

Martes, 12 de abril de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

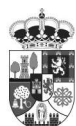
**ANUNCIO. Aprobación Bases para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social.**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha seis de abril de 2022, se ha dispuesto la aprobación de las Bases para la provisión como personal laboral temporal, mediante oposición libre de Una Plaza de Trabajador/a Social para sustitución de Un/a Trabajador/a con derecho a reserva de puesto de trabajo y constitución de bolsa de trabajo.

Navalmoral de la Mata, 11 de abril de 2022

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha seis de abril, se ha dispuesto la aprobación de las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN TRABAJADOR CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL, EN RÉGIMEN LABORAL.**

#### **Primera.- Normas generales**

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral, con arreglo al Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, Una plaza de Trabajador/a Social para la sustitución de un trabajador/a con derecho a reserva de puesto de trabajo y constitución de bolsas de Trabajo, encuadradas en el grupo A, subgrupo A2.

1.2.- El sistema de selección de los aspirantes será oposición libre, que constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 80 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el temario anexo, con tres de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta.

El cuestionario que se propongan contendrán 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

1.3.- El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como anexo a esta convocatoria, y el contenido del referido programa se ajustará a la normativa que se encuentre vigente en la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes**

2.1.- Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LS92EWA6E-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Grado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajador Social o equivalente según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho requisito deberá acreditarse previamente a la contratación.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

#### Tercera.- Solicitudes.

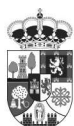
3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO I a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo.

3.2.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación (plaza de España, 1, CP 10300, Navalmoral de la Mata), y a ella se deberá acompañar la siguiente documentación:

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LS92EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico. Gestión | Página 2 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Comprobante o justificante (original o fotocopia compulsada) que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, o bien documentación acreditativa de estar exento/a de su abono, según lo estipulado en la base 5.

Para acreditar el abono de la tasa, será imprescindible presentar un documento (original o fotocopia compulsada) que venga sellado o validado por la entidad bancaria correspondiente, y donde figure el nombre y apellidos o el número del DNI de la persona aspirante. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá un resguardo de abono de tasa que se descargue o imprima por la propia persona interesada, si no cuenta con el sello o validación de la entidad bancaria.

- Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que acrediten esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud tendrán derecho a realizar las pruebas de selección con medidas de adaptación de tiempo y medios. Para ello, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente. En estos casos, la solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, dado que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar-.

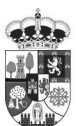
La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LSS2EWAEE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

3.3.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para la persona aspirante.

4.4.- El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

#### Quinta.- Derechos de examen.

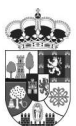
5.1.- Los derechos de examen serán de 24,00 €, que se ingresarán en alguno de los siguientes números de cuentas, indicando en el concepto "Pruebas selectivas dos plaza Trabajador/a Social":

ENTIDAD	Nº CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798
LIBERBANK	IBAN ES55 2048 1003 8334 0000 2488
BANCO SANTANDER	IBAN ES08 0049 2522 6124 1479 3427

En ningún caso la presentación y pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en la base cuarta.



Cód. Verificación: 4TJ29LPP664LS92EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

5.2.- De acuerdo con lo establecido en la NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales, de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

“NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales:

- 1) *Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en las pruebas selectivas para acceso a cualquiera de los apartados anteriores, 1. y 2. Deberán aportar certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente*
- 2) *Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en pruebas selectivas a cualquiera de los apartados anteriores 1. y 2., la cantidad de cero euro. Deberán aportar fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.*
- 3) *Beneficios fiscales a favor de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Los funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento, abonarán por su participación en pruebas selectivas al apartado 1., la cantidad de cero euro”.*

No se considerará como desempleadas a aquellas personas que, aun figurando como desempleadas en el Servicio Público de Empleo correspondiente, no tengan recogida su situación de desempleo en su vida laboral.

5.3.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidas de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud de la persona interesada. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

#### Sexta.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> y página web municipal ([www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)).

6.2.- Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP66LSS2EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 3 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud y abono de los derechos de examen, fuera del plazo establecido.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a>, la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones. Copia de dicha resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a> y página web municipal.

6.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

6.5.- En todo caso, a fin de evitar errores y para, en el supuesto de que se produzcan, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos/as objeto de publicación en el en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a>, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

6.6.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal Calificador.

6.7.- La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a> será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### Séptima.- Tribunal Calificador.

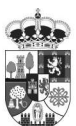
7.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJZ9LPP664LSS2EWAEPH2G5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Tres Vocales: Dos empleados/as públicos/as, que serán funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional. Una vocalía será ocupada por un/a representante de la Junta de Extremadura y las dos vocalías restantes serán ocupadas por empleados/as municipales, o empleados públicos designados por la Alcaldía.
- Un/a Secretario/a: Será funcionario/a de carrera del Servicio de Secretaria y actuará con voz y voto.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador se deberán respetar los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador (titulares y suplentes), habrán de ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

7.3.- Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador/a un/a representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como de los grupos políticos que conforman la Corporación municipal.

7.4.- Los/as miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal Calificador quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

7.5.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los/as suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente/a, será sustituido/a por el/la Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

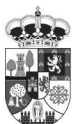
7.6.- El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de personas colaboradoras en tareas de vigilancia y control del



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LSS2EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)





Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

desarrollo de los diferentes ejercicios, siempre bajo la dirección del propio Tribunal Calificador.

7.8.- El Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal Calificador, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento a la persona interesada, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia de la persona interesada, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

#### Octava.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

8.1.- El lugar, día y hora de realización del único ejercicio de las pruebas selectivas se hará público conjuntamente con la composición del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a> y en la página web municipal, con la debida antelación. Este mismo procedimiento se seguirá para hacer público cualquier otro anuncio relacionado con este proceso selectivo.

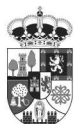
8.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistas del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamadas comporta que decae automáticamente su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de las personas aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal Calificador, se podrá examinar a

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP66LSS2EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado esta, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3.- El llamamiento de las personas aspirantes se realizará por orden alfabético, a contar de la letra "T", conforme al último sorteo público efectuado al efecto para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, llevado a cabo el día 18 de enero de 2021

8.4.- Las personas aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los/as miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que se estimen oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

8.5.- El Tribunal Calificador, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de la persona aspirante.

8.6.- El Tribunal Calificador podrá excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as autores/as o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

8.7.- De cada sesión que celebre el Tribunal Calificador, el/la Secretario/a levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de las personas aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por las personas aspirantes.

#### Novena.- Calificación de los ejercicios.

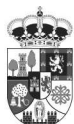
9.1.- El ejercicio de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de todos los ejercicios será expresada con dos decimales.

9.2.- La calificación del ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula aciertos – (errores/3), siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LS92EWAEEH2G5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

9.3.- La puntuación final y el orden de aprobados vendrán determinados por la puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición. En caso de empate, se resolverá según criterio que adopte el Tribunal Calificador, de conformidad con parámetros técnicos objetivos, relacionados con el desarrollo de las pruebas.

#### Décima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

10.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, y la hará pública en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a> y página web municipal.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que hayan superado el proceso con la mayor puntuación.

10.2.- En el acta de la última sesión se incluirá una relación de las personas aspirantes que, habiendo superado el ejercicio de la oposición, no se hayan incluido en la propuesta de nombramiento, y no obtengan plaza pasarán a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender futuras necesidades de personal temporal en la categoría de Trabajador/a Social, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. con una vigencia máxima de dos años desde la constitución de la misma.

10.3.- En el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la relación de aprobados/as en el tablón de anuncios en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a> y página web municipal, las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador presentarán, en la Secretaría Municipal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

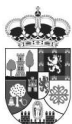
En particular, aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del español/a o del nacional de la Unión Europea con el/la que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LS92EWA6EHZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

c) Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de personal funcionario en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o la presentación de documentos de los que se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, darán lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con la misma y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la siguiente persona aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado el ejercicio de las pruebas selectivas tenga cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

#### Undécima.- Contratación.

11.1.- Presentada la documentación por la persona propuesta y siendo esta conforme, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación decretará la contratación a favor de la persona aspirante aprobada con mayor puntuación, como personal laboral temporal para la sustitución de un trabajador/a con derecho a reserva de puesto de trabajo objeto de convocatoria.

11.2.- La contratación será notificada a la persona interesada, que deberá formalizar el contrato en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su recibo.

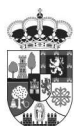
#### Duodécima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

12.1.- La presente convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664L582EWA6E-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2.- La Sra. Alcaldesa podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Decimotercera.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### Decimocuarta.- Base final.

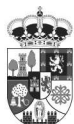
Las presentes bases están a disposición de los interesados en el Servicio de Personal (Secretaría) del Ayuntamiento para su consulta, así como en la página web municipal ([www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)), y en el tablón de anuncio de la Sede Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a>

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma  
La Alcaldesa,  
Raquel Medina Nuevo

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664L892EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Título Primero: De los derechos y deberes fundamentales.

**Tema 2.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Preámbulo. Título I.

**Tema 3.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título II.

**Tema 4.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Títulos VI, VII y VIII.

**Tema 5.-** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estructura. Título Preliminar. Título I: De los interesados en el procedimiento.

**Tema 6.-** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas.

**Tema 7.-** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos.

**Tema 8.-** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

**Tema 9.-** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

**Tema 10.-** Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura. Título Preliminar: Capítulo I (Disposiciones Generales) y Capítulo II (De los órganos de las Administraciones Públicas).

**Tema 11.-** Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Capítulo III (Principios de la potestad sancionadora) y Capítulo IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).

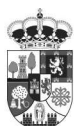
**Tema 12.-** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

**Tema 13.-** Las Comunidades Europeas y sus Tratados: Antecedentes y evolución histórica. La Unión Europea: la unión política, económica y monetaria. Las instituciones de las Comunidades Europeas: el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Comité de las Regiones Comunitarias.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP66L582EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.-** Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución histórica de la profesión.
- Tema 2.-** El método básico en Trabajo Social.
- Tema 3.-** La Planificación Social. Metodología, principios y estructura. La planificación como proceso.
- Tema 4.-** La evaluación en servicios sociales. Modelos, tipos, fases.
- Tema 5.-** La Investigación en Trabajo Social.
- Tema 6.-** Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.
- Tema 7.-** La Entrevista en Trabajo Social.
- Tema 8.-** Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. La Ficha Social. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
- Tema 9.-** Funciones del Trabajador Social y Ética Profesional. Código deontológico del Trabajador Social.
- Tema 10.-** La supervisión en Trabajo Social.
- Tema 11.-** Coordinación entre Servicios Sociales de Base, Especializados y otros Sistemas de Bienestar Social. Coordinación Sociosanitaria en Extremadura.
- Tema 12.-** Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Los servicios sociales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Tema 13.-** Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- Tema 14.-** Ley 7/2016 de 21 de julio de medidas extraordinarias contra la Exclusión Social.
- Tema 15.-** Servicios Sociales: concepto, principios y gestión.
- Tema 16.-** El Servicio de Información, Valoración y Orientación.
- Tema 17.-** La ayuda a domicilio. Concepto. Modalidades, gestión, prestaciones y financiación.
- Tema 18.-** La Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Tema 19.-** Ley 12/2019 de 11 de octubre del Voluntariado de Extremadura.
- Tema 20.-** El maltrato infantil. Definición. Tipología de malos tratos. Procedimiento de actuación ante los malos tratos a la infancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 21.-** Servicios, programas y recursos de atención a la infancia en Extremadura.
- Tema 22.-** Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Tema 23.-** Plan regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664LS92EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Tema 24.-** Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención Familiar.

**Tema 25.-** Mediación y orientación familiar.

**Tema 26.-** Las Personas Mayores en Extremadura. Servicios, recursos y programas de atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma.

**Tema 27.-** Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica.

**Tema 28.-** Las personas con discapacidad: definición y clasificación. Procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura. El Consejo Regional de Personas con Discapacidad.

**Tema 29.-** Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: servicios, beneficiarios y entidades prestadoras de servicios.

**Tema 30.-** Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura: Sistema de Acceso a las plazas concertadas de los servicios.

**Tema 31.-** Salud Mental. Organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tema 32.-** Plan Integral de Atención al Deterioro Cognitivo en Extremadura (PIDEX).

**Tema 33.-** Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

**Tema 34.-** Derechos y libertades de los extranjeros en España. El régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros.

**Tema 35.-** Violencia de Género. Protección Integral contra la violencia de género.

**Tema 36.-** Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Título II: Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

**Tema 37.-** Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura.

**Tema 38.-** Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada.

**Tema 39.-** Ordenanza Municipal reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

**Tema 40.-** Procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tema 41.-** Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social en España. Pensiones de Jubilación e Invalidez.

**Tema 42.-** Procedimiento de Incapacitación. Internamiento involuntario.

**Tema 43.-** Instituciones Tutelares. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.

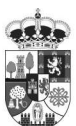
**Tema 44.-** Prestaciones por desempleo. Renta Activa de Inserción.

**Tema 45.-** Decreto 11/2021, de 17 de Marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJ29LPP664L582EVAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



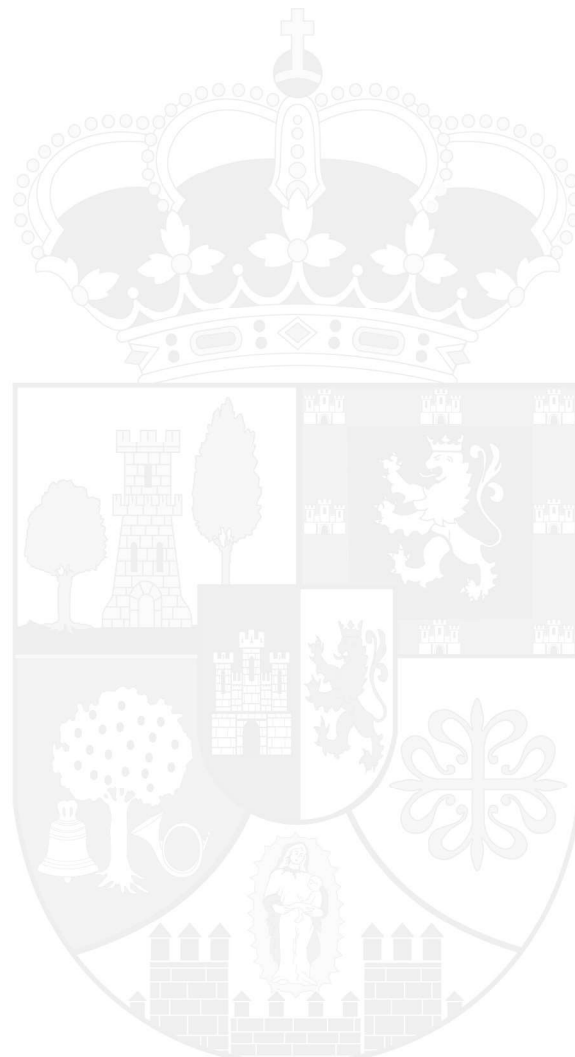


Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

para Suministros Mínimos Vitales. Resolución de 28 de Enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo de 26 de Enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2022.



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Validación: 4TJZ9LPR664L59ZEWAE-HZG5T1 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Martes, 12 de abril de 2022



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANEXO II

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para la provisión temporal para la sustitución de un trabajador/a con derecho a reserva de puesto de trabajo de Una Plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, por el sistema de oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### Adjunta:

- Fotocopia D.N.I.
- Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen.
- \_\_\_\_\_
- Fotocopia compulsada del título de acceso.

**SOLICITA** ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y **DECLARA** ser cierto los datos consignados en ella, y reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria Navalmoral de la Mata, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

